



DIRECCION JURIDICA

JLBT/VWV

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"Diseño de Mejoramiento de Pavimentos y Proyecto Hidráulico Eje Lo Barnechea"

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA

En Lo Barnechea a.....09 JUN 2013....., entre la **MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.255.200-8, representada según se acreditará, por su Director Jurídico don **JOSE LUIS BORGÑO TORREALBA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 7.779.731-9, ambos con domicilio en Av. Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea de esta ciudad, también denominada indistintamente la "Municipalidad"; y la empresa **CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 52.001.636-8, representada según se acreditará por don **PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES**, chilena, casada, ingeniera civil química, cédula de identidad N° 9719.019-4, ambas con domicilio en Dr. Sotero Del Río N° 326, oficina 603, comuna de Santiago de esta ciudad, también denominada indistintamente la "Empresa"; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: mediante Decreto N° 414, de fecha 29 de enero de 2013, se llamó a propuesta pública para el "Mejoramiento de Pavimentación y Proyecto Hidráulico Eje Lo Barnechea", Licitación ID N° 2735-15-LE13, la que fue publicada en el Portal Mercado Público con esa misma fecha, siendo adjudicada a la Empresa por Decreto N° 1384 de fecha 25 de marzo de 2013, complementado por Decreto N° 1598 de fecha 08 de abril de 2013, en virtud de su oferta económica presentada oportunamente y de la cual la Municipalidad tomó conocimiento por medio del Acta de Apertura con fecha 23 de febrero de 2013. La referida adjudicación fue subida al Portal de Compras Públicas con fecha 09 de abril de 2013, entendiéndose debidamente notificada la Empresa con fecha 10 de abril 2013, según consta de certificación de la Secretario Municipal.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del mismo o a silencio de éste se aplicarán de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

- 1° Bases Administrativas y sus aclaraciones.
- 2° Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
- 3° Respuestas a consultas.
- 4° Decretos que adjudican la licitación.
- 5° Contrato.
- 6° Oferta.

TERCERO: Objeto del contrato: El presente contrato tendrá por objeto la realización de diseño para el mejoramiento de pavimentos y proyecto hidráulico del eje Lo Barnechea, según se detalla en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que integran el presente contrato.

CUARTO: Montos: Los Servicios contratados ascienden a un valor total de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido, pagaderos en un único estado de pago, una vez concluidas las obras de diseño, acorde a los términos y requisitos indicados en el N° 10 ítem "requisitos técnicos y otras cláusulas" de las Bases Administrativas.



El pago se materializará, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del estado de pago y previo cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente y habiendo acreditado el pago en Tesorería Municipal de las multas respectivas, si las hubiese.

El presente contrato no considera anticipos.

QUINTO: Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 90 días contados desde el quinto día hábil siguiente a la fecha del decreto que aprueba el presente contrato, hecho que deberá formalizarse en un Acta de inicio de diseños elaborada por el ITS.

SEXTO: Multas Cualquier atraso o incumplimiento de las obligaciones que impone la presente contratación será sancionado con las multas señaladas en la tabla contemplada en el punto N°10 ítem "sanciones y multas" de las Bases Administrativas.

El ITS notificará por escrito a la Empresa sobre las multas que se le apliquen.

La Empresa podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La resolución del Alcalde se le comunicará por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

SEPTIMO: Supervisión del servicio: La supervisión de los servicios detallados en el presente instrumento será responsabilidad del ITS, que in será un funcionario de la Secretaría de Planificación Comunal, designado al efecto.

Toda comunicación entre la Empresa y el ITS se llevará a efecto mediante un libro de obras que se abra para tal objeto, en el que se registrarán las observaciones e instrucciones que la Municipalidad le imparta a la Empresa.



OCTAVO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Para asegurar las obligaciones que emanen del presente contrato, la Empresa acompaña boleta bancaria N° 0466653, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$520.000 (quinientos veinte mil pesos), con fecha de vigencia hasta el 02 de marzo de 2014.

En caso de incumplimiento por parte de la Empresa de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Municipalidad podrá hacer efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de las acciones legales que estime conveniente.

NOVENO: Terminación anticipada del contrato: Una vez perfeccionado el contrato la Municipalidad de Lo Barnechea queda facultada para ponerle término anticipado administrativamente, haciendo efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, si concurre alguna de las causales indicadas en el punto N° 10 ítem "termino anticipado del contrato" de las Bases Administrativas.

La terminación anticipada del contrato se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, el que se notificará personalmente o por cédula en el domicilio que la Empresa haya señalado al celebrar el contrato. El término anticipado del contrato se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, renunciando desde ya la Empresa a cualquier reclamación posterior.

Como consecuencia de la terminación anticipada del contrato por las causales antes señaladas, la Municipalidad de Lo Barnechea estará facultada para hacer efectiva la boleta de garantía.

DECIMO: Subcontratación: En el caso que la Empresa subcontrate ciertos servicios, deberá contar con la aprobación previa del ITS. No obstante lo anterior, el personal que la empresa contrate o subcontrate, no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.


DÉCIMO PRIMERO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Lo Barnechea y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

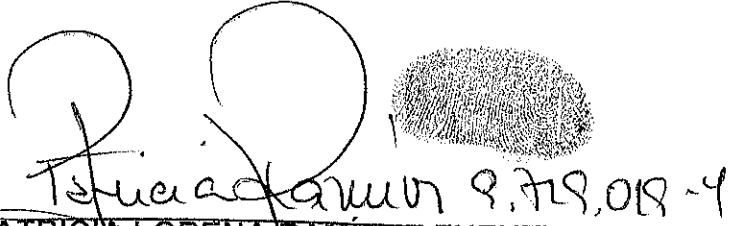
DECIMO SEGUNDO: Personerías: Se deja constancia que por Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 30 de enero de 2009, que contiene el Reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias, se autorizó al Director Jurídico para representar al Alcalde en la suscripción de toda clase de actos y contratos, en que sea parte o tenga interés la Municipalidad.

La calidad de Director Jurídico de la Municipalidad de Lo Barnechea de don José Luis Borgoño Torrealba consta en Decreto N° 4322 de fecha 19 de agosto del año 2011.

La personería de doña Patricia Lorena Ramírez Fuentes, para representar a la Empresa consta de inscripción de fojas 39979 N° 30360 del Registro de Comercio del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con certificado de vigencia, de fecha 28 de enero de 2013.

DECIMO TERCERO: Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de la Empresa y los restantes en poder de la Municipalidad de Lo Barnechea.


~~JOSE LUIS BORGONO TORREALBA~~
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA


PATRICIA LORENA RAMÍREZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA